



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO**

ACTA	
Tipo de diligencia	Audiencia Art 77y80 CPTSS
Número de radicación	11001 3105 036 2019 00567 00
Clase de proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Nayid Alfonso Guerrero Baene
Demandado	Centro de Mantenimiento y Reparación de Helicópteros Rusos CMR SAS
Fecha	19 de abril de 2023
Hora de inicio	8:45 am
Hora Final	10:00 am
Sala de audiencia	Virtual MICROSOFT TEAMS

ASISTENCIA:

- Demandante: Nayid Alfonso Guerrero Baene CC. 13.258.513
- Apoderado: David Caicedo Padilla CC. 78.688.058 y TP 160.639 del CS de la J, celular 3212300668 correo electrónico davidcaicedo@hotmail.com
- . – RL Demandada: Juan Pablo Huertas Guzmán CC 7.174.951 notificaciones@cmr.com.co
- . – Apoderado Demandada: Julián Hernando Gómez Rueda CC. 1.032.486.438 y T.P 379.956 del CS de la J, correo electrónico litigioslaboral@scolalegal.com

TRÁMITE

El despacho se instala en audiencia de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S.

Conciliación: (min 06:29)

Sin acuerdo conciliatorio entre las partes. Decisión notificada en estrados.

Excepciones previas (min 14:35)

Sin excepciones previas, decisión notificada en estrados.

Saneamiento del Proceso (min 15:21)

Sin nulidad advertida. Decisión notificada en estrados.

Fijación de Litigio (min 17:36)

- Establecer como terminó la relación laboral entre las partes, para de allí entrar a establecer si, efectivamente, hay lugar a la indemnización que reclama el demandante por terminación del contrato de trabajo conforme el Art 64 del CST o si no le asiste razón.
- Determinar si, efectivamente, se le adeudo al demandante salarios del 01 al 25 de junio de 2018 *ii*) si se le adeudan las cesantías causadas del primero de enero de 2018



al 25 de junio de 2018; así como la prima de servicios por ese periodo *iii*) si se le quedó debiendo las vacaciones por parte del empleador.

-. Analizar la indemnización que reclama del Art 65 del CST, es decir, si, efectivamente, habría lugar a condenar a la demandada a esta indemnización.

-. Las vacaciones, se entrará a analizar si corresponde al mismo periodo que se ha hecho mención, del primero de enero de 2018 al 25 de junio de 2018. Decisión notificada en estrados.

Decreto de pruebas: (min 26:51)

Las solicitadas por el demandante:

- **Documentales:** Se incorpora la documental aportada con la demanda.
- **Interrogatorio de parte:** Al representante legal de la demandada

Las solicitadas por la demandada:

- **Documentales:** La documental aportada con la contestación de la demanda.
- **Interrogatorio de parte:** Al demandante

Decisión notificada en estrados.

A continuación, el despacho se instala en audiencia del Art 80 del CPTSS en la etapa de práctica de pruebas.

Interrogatorio de parte: Al representante legal (min 37:15); al demandante (min 52:25). Se declara agotada la etapa probatoria. Decisión notificada en estrados.

Los apoderados presentan los alegatos de conclusión. Demandante (min 61:05); demandado (min71:15).

Se decreta un receso y se fija fecha para continuar la audiencia del Art 80 del CPTSS para el lunes 26 de junio de 2023 a las 11:30 am.

En el siguiente enlace puede visualizar esta audiencia:

[06AudienciaArticulo77y80CPTSS.mp4](#)

DIDIER LÓPEZ QUICENO
Juez

SB